

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC19VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026.

La Universidad de Cádiz (UCA) y la Diputación de Cádiz han acordado poner en marcha el "Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA", con el objeto de ofrecer al estudiantado una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.


En el marco del Programa la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz que se pone en marcha en 2026 persigue alcanzar los siguientes fines estratégicos y operativos:

- Capitalizar el aprendizaje del alumnado que ha participado en programas de voluntariado internacional en ediciones anteriores para asesorar y motivar a nuevos perfiles, fomentando una participación activa y diversa en futuras convocatorias de voluntariado internacional a través del testimonio directo entre pares.
- Liderar acciones de difusión que promuevan en la comunidad universitaria una visión transformadora sobre las desigualdades globales, las causas de la pobreza y los desafíos del desarrollo sostenible, documentando el retorno social de los proyectos financiados por la Diputación de Cádiz.
- Impulsar el diseño de propuestas técnicas por parte del alumnado que complementen los proyectos en ejecución de las ONGD colaboradoras, aplicando el conocimiento académico a necesidades reales de cooperación y reforzando la alianza institucional UCA-Diputación de Cádiz.
- Garantizar que el alumnado actúe como agente de cambio y altavoz de los resultados obtenidos en las intervenciones, asegurando que el impacto de la cooperación internacional sea visible y sostenible dentro de los centros y facultades de la Universidad de Cádiz.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar ayudas financiadas por la Diputación de Cádiz para llevar a cabo la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA.

SEGUNDO. El programa, que cuenta con una dotación de 10.000 euros, destina 4 ayudas económicas de un máximo de 2.500 euros para el alumnado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	1/10	

vinculado a la UCA que, habiendo participado en un programa de voluntariado internacional promovido por la OCID en cursos académicos anteriores, asume el rol de dinamizador y promotor de proyectos de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global en el ámbito universitario tras su regreso; fomentando una cultura de solidaridad y compromiso dentro de la universidad mediante la transferencia de conocimiento y la sensibilización de nuevos perfiles de voluntariado internacional.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I y el formulario de presentación de solicitud en el anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de
febrero de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización,
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	2/10



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisitos de las personas beneficiarias y entidades participantes en el programa

La presente convocatoria está dirigida al estudiantado de la Universidad de Cádiz que se encuentre matriculado en títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado durante el presente curso académico, debiendo mantener dicha condición de estudiante regular de la UCA hasta la finalización de la actividad y la entrega de la memoria justificativa correspondiente.

Asimismo, el estudiantado interesado deberá acreditar haber sido beneficiario de alguno de los programas de voluntariado internacional gestionados por la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo (OCID) en convocatorias de años anteriores, garantizando así que poseen una experiencia previa y un conocimiento directo de la realidad de la cooperación en terreno.

Las entidades colaboradoras históricas vinculadas a este Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA, y con las que el alumnado deberá acreditar su relación para participar en la presente convocatoria, son la Asociación IBERMED, la Fundación Madrazo, la Fundación Esperanza, la Asociación Paz y Bien, la Asociación Acción Sin Fronteras, la Asociación Siloé, Solidaridad Internacional Andalucía y la Fundación Centro Tierra de Todos.

Junto a esta trayectoria, es preceptivo que las personas candidatas mantengan un vínculo activo y de colaboración con alguna de las entidades colaboradoras históricas del programa en el momento de presentar su solicitud, debiendo además formalizar una propuesta técnica detallada que se encuadre la modalidad de participación prevista en el siguiente epígrafe.

Segunda. Financiación de la convocatoria y modalidad

El programa cuenta con una dotación de 10.000 euros para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz. Se conceden 4 ayudas económicas, por una cuantía máxima de 2.500 euros por ayuda hasta agotar los fondos del programa, gracias a la financiación de la Diputación de Cádiz. Las ayudas se destinarán a gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos de farmacia, seguro y visado y actividades a desarrollar en origen y destino, según proceda.

Las personas solicitantes presentarán un plan de trabajo acorde a la modalidad que se establece de carácter mixto (intervención en terreno y sensibilización posterior). Esta modalidad permite al alumnado regresar a un proyecto de cooperación internacional en destino en el que haya participado anteriormente para realizar una intervención técnica específica, siempre que esté vinculada a una ONGD colaboradora histórica del programa. En esta opción, el plan de trabajo se divide en dos fases obligatorias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	3/10



- Fase de intervención: estancia en terreno para hacer el seguimiento o poner en marcha una iniciativa en un proyecto de desarrollo que la entidad tenga actualmente en ejecución, aportando los conocimientos académicos del estudiante.
- Fase de retorno: al regresar a España, y de forma obligatoria hasta el 30 de octubre de 2026, las personas beneficiarias de las ayudas deberán realizar una actividad de difusión en la Universidad de Cádiz para comunicar los resultados de su intervención y sensibilizar sobre la realidad del país de destino.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación requerida


Las modalidades de participación se incluyen en el anexo II. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <https://internacional.uca.es> hasta el 15 de mayo de 2025.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin entre los servicios ofertados por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0027>

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada (anexo II). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz
4. Documento que acredite la colaboración con la ONGD seleccionada y si procede la invitación a desarrollar una intervención en terreno.
4. Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
6. Desarrollo de la iniciativa (anexo III).
7. Curriculum vitae donde se incluya la participación en eventos de sensibilización de la OCID tras la experiencia de voluntariado internacional.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	4/10	

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 3 días naturales, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Criterios Generales de Valoración


La Comisión de Internacionalización será la encargada de baremar cada una de las solicitudes. Se reserva el derecho de requerir documentación adicional o realizar entrevistas para evaluar las candidaturas con el mayor rigor y objetividad posible.

La selección se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos:

1. Impacto, alcance y originalidad (máx. 4 puntos):
 - Potencial de movilización: capacidad de la propuesta para generar conciencia crítica y movilizar a la comunidad universitaria (máx. 2 puntos).
 - Originalidad y difusión: innovación en las acciones y uso efectivo de canales de comunicación en los campus de la UCA (máx. 2 puntos).
2. Grado de detalle, viabilidad, cronograma y presupuesto (máx. 2 puntos): nivel de precisión en el diseño de las actividades, coherencia del cronograma de ejecución hasta octubre de 2026 y realismo en la planificación de los recursos necesarios. Se valorará que la propuesta sea plenamente operativa desde su aprobación.
3. Trayectoria y compromiso post-voluntariado (máx. 2 puntos)
 - Vinculación con la entidad: realización acreditada de actividades voluntarias o colaboraciones con la ONGD tras la estancia previa (máx. 1 punto).
 - Acciones previas en la UCA: participación en eventos de sensibilización de la OCID tras su experiencia en terreno (máx. 1 punto).
4. Coherencia técnica y alineación con los ODS y con las estrategias de la entidad/contraparte local según proceda (máx. 2 puntos): justificación de la intervención y grado de contribución directa de la propuesta a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a la Agenda 2030 y a las personas beneficiarias en terreno según proceda.

Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz, se indicarán los nombres del alumnado seleccionado y se establecerá una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	5/10	

lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de las personas candidatas seleccionadas, en lista de reserva y las no admitidas a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de las personas candidatas seleccionadas, en lista de reserva y las no admitidas a trámite.

Contra esa Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Aceptación o renuncia


Los resultados de la selección se publicarán en la página web oficial de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA, surtiendo dicha publicación efectos de notificación a todos los interesados.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 48 horas desde la publicación del listado para formalizar su aceptación o, en su caso, su renuncia al programa. Ambos modelos oficiales estarán disponibles para su descarga en la web de la OCID.

Los documentos de aceptación o renuncia deberán presentarse debidamente firmados dentro del plazo indicado, empleando para ello los medios de registro establecidos en el artículo undécimo de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado el documento de aceptación se entenderá que la persona seleccionada desiste de su solicitud, procediéndose a la adjudicación de la ayuda a la siguiente persona en la lista de reserva.

Octava. Obligaciones y Derechos

El Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	6/10	

Todas las personas voluntarias seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas en la solicitud.
- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- Conocimiento y aceptación del Código de conducta y compromiso ético: voluntariado internacional y misiones de cooperación universitaria al desarrollo. Universidad de Cádiz 2026.
- La justificación de las ayudas hasta el 7 de noviembre de 2026, según proceda.
- Se presentará un informe final de las actividades realizadas.
- La persona participante podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

Décima. Incompatibilidades


Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

Undécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0027>

Duodécima. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	7/10	

género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimotercera. Transparencia


Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Decimocuarta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

Decimoquinta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	8/10	


ANEXO II. SOLICITUD

Ayudas para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026

FORMULARIO		
DATOS PERSONALES		
Nombre y Apellidos:		
Dirección:	DNI:	
Localidad:	Cuenta bancaria:	
Código Postal:	Correo electrónico:	
Teléfono:	Móvil:	
Titulación que cursa:	Facultad:	
Título de la actividad:	Periodo de realización de la actividad/es:	
ONGD seleccionada:	Persona de contacto de la ONGD seleccionada:	
Teléfono:	Correo electrónico:	

Fdo.

Fecha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	9/10	

ANEXO III. PLAN DE TRABAJO

Ayudas para la iniciativa de alumnado embajador UCA-Diputación de Cádiz en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz- UCA 2026


1. TÍTULO DE LA INICIATIVA**2. FECHA DE INICIO****3. FECHA DE FINALIZACIÓN** (Máximo 30 de octubre de 2026)**4. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

- Alineación con la Agenda 2030 y estrategias de la entidad.
- Describa su vinculación previa con la ONGD y su participación en eventos de la OCID tras su experiencia en terreno.
- Relación de la propuesta con los contenidos de su titulación universitaria.

5. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

- Objetivo general: impacto final que se espera generar en términos de transformación social y conciencia crítica.
- Objetivos específicos: metas concretas para actuar como altavoz de los ODS y movilizar al estudiantado (cuantificar alcance si es posible).
- Metodología

6. DESGLOSE DE ACTIVIDAD Y CRONOGRAMA**7. RECURSOS NECESARIOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JX6Y3PGYCEONE4S6MQ	Página	10/10	